

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 236/93**

Noviembre 24, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 18 de mayo de 1983, por intermedio del Plan Regulador de Sucre, se aprobó un loteamiento en terrenos del Ex-fundo "La Florida" a nombre del propietario Señor Pedro Arancibia.

Que, por informe N° 072/93 de Desarrollo Urbano, se sabe que en base al anterior loteamiento, el Plan Internacional presenta un plano restitutivo con una estructura diferente, manteniendo inalterable las áreas destinadas a equipamiento y espacio verde.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 184/93 de 19 de octubre de 1993, previa interpretación del trámite en cuestión, sugiere se proceda a su aprobación a fin de regularizar planos técnicos toda vez que el objetivo del presente proyecto sustitutivo radica en disminuir superficies por lotes a fin de favorecer a más familias.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar el loteamiento sustitutivo de los terrenos ubicados en Barrio América, zona "Alto Florida" de esta ciudad, presentado por el Plan Internacional debiendo procederse a la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo a la estructura urbana que a continuación se detalla:

Espacio lotes: 7.565,13 m<sup>2</sup>. 87,82 %  
Espacio verde y viario: 1.048,68 m<sup>2</sup>. 12.18 %  
Total 8.613,81 m<sup>2</sup>. 100,00 %

**Art. 2º** Los propietarios tienen la obligación de correr con el trámite correspondiente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, así como de su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.